Medellín - Antioquia

MEMORANDO

20236030001393

FECHA: 22-09-2023

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

DE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

ASUNTO: SCDP Y DOCUENTOS CONVENIO FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA - FCV

Cordial saludo

Por medio del presente, se envían los documentos respectivos al convenio de asociación con la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia – FCV y la DTAO, con el fin de dar continuidad al trámite. Se envía adjunto SCDP, estudios previos y documentos respectivos para revisión y aprobación.

Atentamente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

Elaboró:
María Camila Táutiva
Profesional de Ecoturismo
DTAO

Revisó:
Claudia Marcela Sánchez
Profesional Especializado
DTAO

Aprobó:
Jorge Eduardo Ceballos
Director Territorial
DTAO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SOLICITUD DE CDP

Código: GRFN_FO_19
Versión: 10
Vigente desde: 01/09/2023

Fecha de solicitud : 13 / SEPTIEMBRE / 2023

Número consecutivo PAA : 43080

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_OCCIDENTALES NIT : 811.004.962-0

Dependencia : DTAO

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Producto : Servicio de administración y manejo de áreas protegidas -F

Código SIIF ADMINISTRACION PGN :	#N/A
Código SIIF ADMINISTRACION FONAM :	3202008
Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :	#N/A
Código SIIF RECUP GOBERNABILIDAD PGN :	#N/A
Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM :	#N/A
Código SIIF TASAS :	#N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 3202008

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-001-03 Valor $ 50.000.000

Nombre Uso Presupuestal : Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

SubClase :

Título :

Valor total : $ 50.000.000,00

Objeto Contractual : Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar acciones conjuntamente con los actores estratégicos que le permitan al PNN Los Nevados propender por el control del turismo regulado y no regulado al interior del Área Protegida e identificar y promover productos y servicios en el marco de los sistemas sostenibles que se generan al interior y en la zona de influencia de las AP, como aliados de las acciones en conservación, como beneficios en el marco del CONPES 4050

Dependencia solicitante:

Firma:
Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Cargo: Director Territorial

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Cargo: Director Territorial

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Diana Carolina Oviedo León
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeolivero	EUCLIDES OLIVEROS CANAVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	25/09/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	9123	**Fecha Registro:**	2023-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	50.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
32-04-01-100-004 FONAM- Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN				
		Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00

Objeto:	43080-Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar acciones conjuntamente con los actores estratégicos que le permitan al PNN Los Nevados propender por el control del turismo regulado y no regulado al interior del Área Protegida 20236030001393

EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA

Firmado digitalmente por EUCLIDES OLIVEROS CAÑAVERA
Fecha: 2023.09.25 13:34:39 -05'00'

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	26/09/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7623	**Fecha Registro:**	2023-09-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:** 50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9123	**Fecha Registro:**	2023-09-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32-04-01-100-004 FONAM-Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	43080 CONVENIO FONAM DLLAR ACCIONES CON ACTORES ESTRATEGICOS QUE PERMITAN AL PNN LOS NEVADOS EL CONTROL DEL TURISMO REGULADO Y NO REGULADO AL INTERIOR DEL AP, IDENTIFICAR Y PROMOVER PRODUCTOS Y SVCS, MARCO DEL CONPES 4050. 20236030001393

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO ASOCIATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio asociativo entre **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES**, en adelante **DTAO**, y **LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA, en adelante - FCV**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNNC, entidad gubernamental adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio Nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, tiene como misión administrar 62 áreas protegidas, 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y tres (3) Distritos Nacionales de Manejo Integrado-DNMI, y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y eco sistémica representativa del país; proveer y mantener bienes y servicios ambientales; proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales, como parte del Patrimonio Nacional; y aportar al Desarrollo Humano Sostenible, bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación, y respeto de la diversidad cultural.

Dicha misión le fue asignada mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, cuando se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Actualmente, la entidad se encuentra dividida en 6 Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Nororientales, Amazonia, Orinoquia y Andes Occidentales, con el fin de fortalecer la presencia territorial, de acuerdo con las regiones biogeográficas del país y sus características eco sistémicas.

En este sentido, la Dirección Territorial Andes Occidentales- DTAO de PNNC, coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un santuario de Flora: Isla de la Corota; y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, las Hermosas, Cueva de los Guacharos, los Nevados, Selva de Florencia, Tatamá y las Orquídeas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas,

representando el 0,5% del territorio nacional continental, y conservando diversos ecosistemas representativos de la región, como volcanes, glaciares, bosques de niebla, páramos, humedales, y bosques secos.

Bajo este panorama, la Dirección Territorial Andes Occidentales- DTAO busca dentro de su gestión que la articulación con aliados y en especial las acciones tendientes al cumplimiento del presente convenio, aporte significativamente al desarrollo de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, puntualmente a los ejes 4 y 5 con relación a la "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", donde dicho eje apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza. El otro eje de "Convergencia regional" donde se busca la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

El Parque Nacional Natural Los Nevados hace parte de las 12 Áreas Protegidas adscritas a la DTAO-PNNC, con alturas entre 2.600 y 5.321 metros y con una extensión de 61.388,24 ha. Este Parque se encuentra enmarcado en un contexto de Eco-Región Eje Cafetero y tiene influencia en cuatro (4) departamentos: Tolima, Caldas, Risaralda y Quindío, lo que ha conllevado el relacionamiento y el desarrollo de una agenda permanente de trabajo con las cuatro Corporaciones Autónomas Regionales con presencia en la región: CORTOLIMA, CORPOCALDAS, CARDER y CRQ, así como con los once (11) municipios con presencia en su jurisdicción: Villa María, Santa Rosa de Cabal, Pereira, Salento, Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo; y diferentes entidades públicas y privadas del territorio ecorregional.

El PNN Los Nevados ha adoptado el ecoturismo como estrategia de gestión y manejo para la conservación y la prestación de servicios, con la claridad de que el ecoturismo no es una actividad diseñada para captar recursos significativos; por el contrario, el ecoturismo en Parques Nacionales debe generar actividades que involucren a las comunidades, de tal manera que este servicio ecosistémico asociado al disfrute y a la educación ambiental sea fuente de recursos para dichas comunidades. Desde esa perspectiva, el Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) se ha planteado como una herramienta de ordenamiento para minimizar los impactos ocasionados por actividades irregulares, para promover los objetivos de conservación y para regular el ecoturismo dentro del Parque. Lo anterior enmarcado y regido por lineamientos normativos que reglamentan las actividades ecoturísticas y el ordenamiento ecoturístico en PNNC como son la Resolución 0531 del 29 de mayo de 2013 "Por medio del cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales", los lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y otras estrategias de conservación in situ y la Guía para la planificación del ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En concreto, se ha identificado la necesidad de fortalecer acciones interinstitucionales y mejorar las capacidades de actores de la sociedad civil para contribuir en la conservación, especialmente en atención a lo mandado por el Tribunal Superior de Ibagué y ratificado por la Corte Suprema de Justicia, por medio de la declaratoria del Parque Nacional Natural Los Nevados como Sujeto Especial de Derechos. Reconociendo las diversas iniciativas de participación de la sociedad civil, los gobiernos locales y la academia en favor de las acciones de conservación, la efectividad del manejo y la gestión de conocimiento, se hace necesario articular dichas iniciativas, fortalecer las capacidades de los actores, compilar los productos de conocimiento y documentar los avances, tanto en cumplimiento de lo establecido en la sentencia judicial como en desarrollo de lo establecido en el Plan de Manejo del Área y en su Plan de Ordenamiento Ecoturístico, en aspectos estratégicos como el registro y articulación de figuras complementarias de conservación, como son las Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RNSC, y en general la participación de la sociedad civil en las estrategias de conservación; en particular en los municipios de jurisdicción del Parque en el Departamento del Tolima y parte del Quindío, que tienen menos figuras complementarias de conservación, tienen diversidad de accesos informales al área declarada y además un potencial para apoyar nuevas iniciativas que promuevan un desarrollo local sostenible para articular acciones y procesos con autoridades locales en pro de hacer evidente el potencial natural y cultural de los territorios alrededor de las áreas del sistema de PNNC.

Por esta razón, el objeto a cumplir se enmarca en el CONPES 4050 donde dentro de sus objetivos específicos se resalta el **OE4. Incrementar la corresponsabilidad en la gestión de las áreas protegidas de los sectores productivos, así como en la retribución por las acciones de conservación que allí realizan las comunidades locales, determinantes para la equidad y el desarrollo económico, social y cultural del país.** Lo anterior, buscando que se garantice la protección de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos que soportan el desarrollo social, económico y cultural de la nación, apoyándose en el documento de línea base con caracterización y categorización de acuerdos vigentes y actores relacionados en las áreas protegidas públicas, así como en el informe anual sobre suscripción e implementación de acuerdos en áreas protegidas públicas, que tiene en cuenta: la categoría de acuerdos, los actores vinculados, la valoración de condiciones de vida y el cumplimiento de objetivos de conservación; PNN desde el año 2024 y hasta el cierre de la política en 2030, aumentará el conocimiento de los beneficios generados por los habitantes de las áreas protegidas susceptibles de ser objeto de retribución, especialmente para las comunidades locales (campesinas) y grupos étnicos. Esto se valorará haciendo seguimiento al porcentaje de áreas protegidas del Sistema Nacional de Área Protegidas (SINAP) que cuentan con estudios de los beneficios que generan sus habitantes.

Dentro de los procesos que se llevan a cabo en el subsistema de áreas protegidas de Andes Occidentales (SAO), se identifica el aporte a la gobernanza enfocado en acciones para incrementar la participación de actores estratégicos en el subsistema de áreas protegidas de Andes Occidentales (SAO) en los diferentes ámbitos de gestión y en la articulación Intersirap; así como, en la línea de Conservación que propende en el desarrollo de estrategias que orienten y promuevan el reconocimiento, valoración y promoción de estrategias de conservación in situ de Valor Objeto de Conservación (VOC) y modelos de conectividad regional, en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial en los paisajes priorizados, en las cuales esta organización articuladora de procesos de conservación siguen fortaleciéndose.

Dados los antecedentes de relacionamiento, el hecho de que la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia sea una Fundación, en cumplimiento de la función social que corresponde a dicha naturaleza, tiene la misión de apoyar y fomentar procesos de conservación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del territorio Colombiano, por medio de programas de investigación, educación y promoción; y su visión es proyectarse como una organización no gubernamental de carácter socio ambiental, la cual entiende que los procesos de conservación solo son posibles en la medida que se resuelvan las necesidades básicas de la población en general. La Dirección Territorial Andes Occidentales, ve la necesidad de suscribir un convenio con **LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA – FCV-,** para fortalecer la acción de las organizaciones e iniciativas locales de conservación en el ordenamiento ambiental y ecoturístico de la región Andes Occidentales, que fortalecerán y orientarán la toma de decisiones de las áreas protegidas administradas por PARQUES, con énfasis en los municipios de Anzoátegui, Ibagué, Santa Isabel, Murillo y Salento, las Gobernaciones de Tolima y Quindío y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, contribuyendo además a fortalecer el componente de gestión del conocimiento y su posterior apropiación y valoración social por parte la sociedad civil, contribuyendo al cumplimiento de la misión de PARQUES y en consecuencia a garantizar el bienestar de las poblaciones de vida silvestre y comunidades humanas que se benefician de las áreas protegidas.

Para este convenio se justifica la vinculación de la organización sin ánimo de lucro, dado que el objeto y las actividades pretenden implementaciones locales y regionales orientadas, específicamente para fortalecer la acción de las organizaciones e iniciativas locales de conservación en el ordenamiento ambiental y ecoturístico de la región Andes Occidentales, de esta manera contribuye a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

En este sentido, es necesaria la vinculación de actores que, junto con Parques, participen en la coordinación y formulación de estrategias para la conservación a escala regional y nacional.

Para el presente convenio se requiere de actores estratégicos, que, dada la experiencia y trayectoria en su trabajo de conservación en todo el país y, especialmente, en la región Andes Occidentales, hayan sido socios para el desarrollo de diferentes iniciativas de conservación que incluyen, entre otras cosas: (i) apoyar la construcción participativa de estrategias de conservación asociadas a promover el desarrollo local sostenible; (ii) planificación y ordenamiento del territorio a diferentes escalas; y (iii) desarrollo de instrumentos y herramientas para la adecuada planificación e instrumentos de gestión del territorio.

Dados los antecedentes de relacionamiento, se requiere de una organización articuladora de carácter nacional que sea generadora de condiciones y capacidades de trabajo conjunto, y de interés mutuo para contribuir a la consolidación de un Sistema Nacional de Área Protegidas (SINAP) completo, la Dirección Territorial Andes Occidentales crea la necesidad de avanzar en la vinculación de la sociedad civil en la gestión de conocimiento, promover la participación activa en procesos de diálogo y fortalecimiento de capacidades en torno a la regulación del turismo, y para la apropiación del conocimiento, relacionados con el estudio de biodiversidad, la cultura, el medio ambiente, los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, en torno a procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

II. DESCRIPCION E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar acciones conjuntamente con los actores estratégicos que le permitan al PNN Los Nevados propender por el control del turismo regulado y no regulado al interior del Área Protegida e identificar y promover productos y servicios en el marco de los sistemas sostenibles que se generan al interior y en la zona de influencia de las Áreas Protegidas, como aliados de las acciones en conservación, como beneficios en el marco del CONPES 4050.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101604	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional consagrada en el artículo 355, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 092 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

En atención a lo anterior, y con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales con fundamento en lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con el aliado LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, que ha manifestado su interés en aportar el 30 % del valor del convenio, mediante el certificado de contrapartida con fecha de septiembre 22 de 2023 y en ese mismo orden anexó la certificación bancaria del 3 de octubre de 2023 expedida por el Banco Bancolombia. La selección del contratista será sin proceso competitivo, según lo establecido en el mencionado Decreto.

En atención a lo anterior, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES** procedió a realizar la verificación de la idoneidad de la ESAL **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** desde los siguientes aspectos:

- El **objeto social** del ALIADO debe relacionarse con actividades de realización de proyectos de investigación científica, tendientes a la conservación, preservación y recuperación de la diversidad del país, fomentar procesos educativos tendientes a conocer y conservar los recursos naturales, promover acciones de planificación y manejo de Ecosistemas Estratégicos del país, promover el desarrollo sostenible local, regional y nacional. La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación del ALIADO y los Estatutos de la misma, que el ALIADO deberá adjuntar a su propuesta.

En efecto, la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la cámara de Comercio de Manizales el 4 de noviembre de 1997, con el número NIT 800227262-0.

Para el cumplimiento del objeto social, la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)**, ha adelantado un trabajo profundamente ligado a las áreas protegidas, en el que se han apoyado procesos para el fortalecimiento del turismo de naturaleza a través de acciones de participación y el fortalecimiento de acciones de las organizaciones e iniciativas locales de conservación en el ordenamiento ambiental del territorio.

El ALIADO la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)**, en concordancia con lo establecido en sus propios estatutos desde sus orígenes ha contribuido con la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la producción sostenible y la construcción de tejido social, tal como se relaciona en el siguiente cuadro, en el cual se evidencia que la misma cuenta con la capacidad operativa, idoneidad, conocimiento y experiencia que se requiere de un aliado estratégico, para desarrollar el objeto del presente convenio

Entidad Contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Contratante (Sector público o privado)	Valor	Datos de contacto del área de la entidad encargada de la supervisión del contrato
Municipio de Murillo	Convenio para el fortalecimiento del turismo de naturaleza a través de acciones de planificación y desarrollo de este sector en el municipio de Murillo (Tolima).	18/08/2022	31/12/2022	Público	$14.285.716°°	Supervisor:
Municipio de Murillo	Convenio para el fortalecimiento de las acciones de conservación ambiental instauradas en el plan de desarrollo municipal y el cumplimiento del plan conjunto de recuperación, manejo, mantenimiento y conservación del P.N.N. los Nevados	18/08/2022	31/12/2022	Publico	$20.593.617°°	
EMSERMURILLO	Convenio de asociación para el fortalecimiento de actividades que con llevan al mejoramiento del manejo adecuado de los residuos sólidos domiciliarios y al manejo integral del recurso hídrico en el municipio de Murillo (Tolima).	01/10/2022	31/12/2022	$9.100.000 °°	Público	
		01/10/2022	31/12/2022		Privada	

Fundación FESCO	Organización día de la montaña municipio de Murillo			$10.000.000 °°		
Universidad de Caldas	Fortalecer acciones de las organizaciones e iniciativas locales de conservación en el ordenamiento ambiental del territorio.	10/11/2022	15/12/2022	$11.000.000 °°	Público	

2.4. COMPROMISOS

2.4.1. COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio:

1. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
2. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
3. Suscribir las actas de las reuniones mensuales de seguimiento a la ejecución del convenio, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades, de ser procedente.
4. Dar crédito a cada una de las partes intervinientes en el convenio a suscribir, en todo material divulgativo y/o técnico que se produzca en desarrollo del mismo, previa verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con la imagen institucional de los intervinientes.
5. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.4.2. COMPROMISOS DE PARQUES. Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
2. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
3. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
4. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
5. Consolidar y presentar de manera sistemática a FCV las necesidades de información frente a las líneas de trabajo priorizadas para las áreas de interés administradas por PARQUES de acuerdo a los sitios priorizados bajo un enfoque regional.
6. Ofrecer las orientaciones desde la visión y enfoque de subsistema Andes Occidentales, para orientar los procesos de participación de la sociedad civil en estrategias de conservación.
7. Aportar la información y respaldo técnico, intelectual y operativo, de parte de los profesionales de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

8. Convocar a los aliados y actores sociales e institucionales en el desarrollo del objeto del presente Convenio, de manera que se cualifiquen a los actores involucrados y quede capacidad técnica instalada.
9. Participar en espacios de planeación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas del Convenio.
10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del ALIADO FCV, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
11. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por PARQUES NACIONALES para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.4.3 **COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV),** en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Ejecutar el objeto del CONVENIO con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del CONVENIO.
2. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del convenio.
3. Disponer los medios informáticos, documentales visuales de verificación de las condiciones administrativas, operativas, logísticas, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. Garantizar durante la etapa post contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del Convenio.
5. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los aportes de PARQUES NACIONALES.
6. Destinar los recursos entregados por PARQUES NACIONALES exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento al presupuesto establecido para la operación de este.
7. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV) anexando los soportes de la ejecución donde se pueda evidenciar la inversión en efectivo.
8. Presentar informes de la ejecución financiera con el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
9. Fortalecer los medios de vida de las zonas de montaña a través de la implementación de herramientas de gestión que incluyan participativamente las comunidades campesinas e instituciones, que recojan las particularidades de los municipios y departamentos en temas de sistemas productivos con jurisdicción en la PNN Los Nevados.
10. Fortalecer las acciones de educación y sensibilización en los puntos de control, dirigidas a las personas que realizan actividades ecoturísticas y son aliados de la conservación. materiales utilizados, personas sensibilizadas.
11. Poner en marcha la ruta de las “reservas Nevados”, proyectada en 2022.
12. Realización del foro de montaña y promoción, difusión y realización de la feria agroecológica regional.

13. Realizar Documento de Plan de trabajo, con las acciones de educación, divulgación y sensibilización del control de turismo no regulado, materiales utilizados, número de personas sensibilizadas y planillas de control de ingresos.
14. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.4.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Evento foro de montaña y feria agroecológica regional para fortalecer las herramientas de gestión y consolidar el documento síntesis y de resultados (Informe de gestión) para aporte nacional sobre la reconversión de sistemas productivos.
2. Sistematización de listados de asistencia y ayudas de memoria que contengan el análisis de las discusiones mantenidas y compromisos resultantes del foro de montaña, con la participación de la sociedad civil, organizaciones gubernamentales y comunidades que trabajan en pro de la conservación.
3. Documento de Plan de trabajo, con las acciones de educación, divulgación y sensibilización del control de turismo no regulado, materiales utilizados, número de personas sensibilizadas y planillas de control de ingresos.
4. Documento consolidado de la RUTA de Reservas Nevados con los resultados de la puesta en marcha.
5. Entregar un informe al supervisor que contengan: cronograma de actividades detallado por semanas, de la ejecución por cada actividad realizada en el convenio.
6. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
7. Realizar un Informe final de ejecución financiera.

2.5. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Medellín, Antioquia.

2.6. DURACION

El plazo de ejecución del presente Convenio será de **HASTA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del convenio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio son las sedes de la la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** y los sitios priorizados para tal fin dentro del contexto regional del Parque Nacional Natural Los Nevados, como área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO.

La supervisión y control del presente Convenio estará a cargo, por parte de PARQUES, el Director Territorial Andes Occidentales o por quien el Director Territorial designe. Por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** estará a cargo de la Dirección Ejecutiva, o a quien designe.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Hacer seguimiento al Cronograma de actividades.
2. Velar por la correcta ejecución del convenio a suscribir: Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.
3. Presentar informes y documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos del convenio; de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
4. Tramitar las solicitudes que realicen las partes.
5. Informar oportunamente al representante de las partes el avance en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación o prórroga del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Concertar y tramitar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Recibir y aprobar los informes de avance.
9. Liderar la evaluación periódica para analizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y establecer los correctivos que sean necesarios.
10. Verificar de manera continua el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo, informando oportunamente las novedades que se registren.
11. Elaborar el Informe Final de supervisión.
12. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

El supervisor de PARQUES deberá remitir al Grupo de Contratos, copias de las actas y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del Representante legal de la entidad.

Los Supervisores presentarán informes periódicos de avance del presente Convenio, de acuerdo al cronograma pactado. Al finalizar el convenio se presentará un Informe Final, el Acta de Liquidación y constancia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

2.9. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

2.10. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.11. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

2.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

2.14 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

2.15 CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o

cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

2.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.17 SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

2.18 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

2.19 USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de Parques Nacionales Naturales y FCV deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades**.**

III. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados por las partes, así:

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES,** aportará hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** respaldado en el CDP No. 7623 del 26 de septiembre de 2023.

La **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** aportará la suma de **VEINTE DOS MILLONES ($22.000.000) M/CTE** en efectivo, de conformidad a lo expresado en la propuesta presentada, dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2023.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV),** dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los precios y condiciones del mercado, así como las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Dicho estudio de mercado se describe a continuación:

ALCANCES	RUBRO	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL	APORTES PNN	APORTES FCV
Puesta en marcha y documento consolidado de la RUTA de reservas Nevados.	Personal Prof. Especializado en Sistemas de Información Geográfica con mas de 5 años de experiencia relacionada	Día	20	355.000	7.100.000	9.000.000	5.600.000
	Profesional en trabajo social con pos grado y mas de 5 años de experiencia relacionada	Día	30	250.000	7.500.000		
	Subtotal				**14.600.000**	**9.000.000**	**5.600.000**

Realización del foro de montaña y promoción, difusión y realización de la feria agroecológica regional.	Personal Prof. Especializado en Sistemas productivos sostenible con 3 años de experiencia relacionada	Día	10	200.000	2.000.000	11.000.000	7.600.000
	Profesional comunicaciones (producción audiovisual)	Día	5	120.000	600.000		
	Logística (talleres, desplazamiento, materiales, equipos)	Global	1	13.000.000	13.000.000		
	Profesional en trabajo social con 3 años de experiencia relacionada	Día	15	200.000	3.000.000		
	Subtotal				**18.600.000**	**11.000.000**	**7.600.000**
Documento de Plan de trabajo, con las acciones de educación, divulgación y sensibilización del control de turismo no regulado, materiales utilizados,	Personal Prof. Especializado en turismo o ecoturismo con 3 años de experiencia relacionada	Día	20	200.000	4.000.000	14.000.000	6.676.191
	Personal Prof. En comunicación y educación ambiental co pos grado y 3 años de	Día	30	200.000	6.000.000		

número de personas sensibilizadas y planillas de control de ingresos.	experiencia relacionada						
	Profesional en trabajo social con 3 años de experiencia relacionada	Día	20	200.000	4.000.000		
	Logística (talleres, desplazamiento, materiales, equipos)	Global	1	6.676.191	6.676.191		
	Subtotal				**20.676.191**	**14.000.000**	**6.676.191**
Administración y Manejo		Global	1	6.609.520	6.609.520	6.609.520	0
	Subtotal				**6.609.520**	**6.609.520**	**0**
	Subtotal antes IVA				**60 485.711**	**40.609.520**	**19.876.191**
IVA					11.492.285	7.715.808	3.776.476
	Subtotal				**11.492.285**	**7.715.808**	**3.776.476**
TOTAL DEL CONVENIO (Incluido IVA)					**72.000.000**	**50.000.000**	**22.000.000**

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia sobre experiencias de convenios anteriormente suscritos en esta territorial, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste durante la ejecución del convenio, y cotizaciones realizadas.

b) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal: FONAM Recurso 20-Administración - 3299060. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

c) Entrega de los aportes por parte de FCV:

El aporte en bienes y servicios aportados por la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)** se dará durante toda la ejecución del convenio y serán ejecutados directamente por la misma organización al momento de ejecutar cada actividad, correspondientes a personal técnico, sede administrativa y servicios públicos, entre otros, para apoyar el proceso de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales Naturales, para los cual se desarrollarán las siguientes actividades en sus alcances definidos

ALCANCES	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS
Fortalecer los medios de vida de las zonas de montaña a través de la implementación de herramientas de gestión que incluyan participativamente las comunidades campesinas e instituciones, que recojan las particularidades de los municipios y departamentos en temas de sistemas productivos con jurisdicción en la PNN Los Nevados.	Realización del foro de montaña y promoción, difusión y realización de la feria agroecológica regional.	Evento foro de montaña y feria agroecológica regional para fortalecer las herramientas de gestión y consolidar el documento síntesis y de resultados (Informe de gestión) para aporte nacional sobre la reconversión de sistemas productivos.
Fortalecer las acciones de educación y sensibilización en los puntos de control, dirigidas a las personas que realizan actividades ecoturísticas y son aliados de la conservación. materiales utilizados, personas sensibilizadas.	Plan de trabajo, con las acciones de educación, divulgación y sensibilización del control de turismo no regulado, materiales utilizados, número de personas sensibilizadas y planillas de control de ingresos.	Documento de Plan de trabajo, con las acciones de educación, divulgación y sensibilización del control de turismo no regulado, materiales utilizados, número de personas sensibilizadas y planillas de control de ingresos.
Poner en marcha la ruta de las "reservas Nevados" que fue el resultado del convenio interadministrativo firmado entre Parques y la Universidad de Caldas 2022.	Puesta en marcha y documento consolidado de la RUTA de reservas Nevados.	Documento consolidado de la RUTA de Reservas Nevados con los resultados de la puesta en marcha y su implementación

Nota: Las actividades específicas serán definidas en el Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por el Comité de seguimiento del presente convenio.

3.2. FORMA DE PAGO: Los recursos en efectivo que aportará la DTAO para desarrollar el presente convenio, se desembolsarán así:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del **40%** de los aportes de PNN, posterior a la firma del Convenio, por **DIEZ MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de conformación del comité técnico operativo, en donde se deje constancia de sus integrantes y periodicidad, con la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades del Convenio.
- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado para este convenio
- Evento foro de montaña y feria agroecológica regional para fortalecer las herramientas de gestión y consolidar el documento para aporte nacional sobre la reconversión de sistemas productivos.
- Informe Financiero de la ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la fundación o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso una vez suscrito el presente convenio por las partes, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la fundación o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del 60**%** de los aportes de PNN, es decir, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Documento técnico de los avances de las actividades aprobadas en el Plan de trabajo.
- Sistematización de listados de asistencia y ayudas de memoria que contengan el análisis de las discusiones mantenidas y compromisos resultantes del foro de montaña, con la participación de la sociedad civil, organizaciones gubernamentales y comunidades que trabajan en pro de la conservación.
- Documento de Plan de trabajo, con las acciones de educación, divulgación y sensibilización del control de turismo no regulado, materiales utilizados, número de personas sensibilizadas y planillas de control de ingresos.
- Documento consolidado de la RUTA de Reservas Nevados con los resultados de la puesta en marcha.
- Informe Financiero final de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la fundación o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo a 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde

la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: l**FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** suscriptora del Convenio de Asociación, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

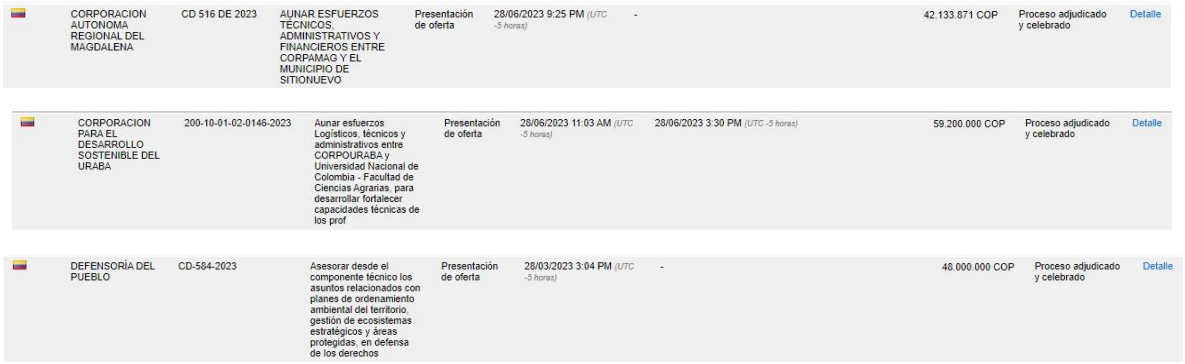
NOTA 4: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES La la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.3 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA (FCV)

Los aportes de la Contrapartida por parte del aliado, se ejecutarán a lo largo de la ejecución del Convenio y se evidenciarán con las certificaciones parciales emitidas por el Representante Legal de FCV.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad verificó teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección, en la plataforma del SECOP II, procesos con un objeto igual o similar al requerido por la entidad identificando el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CD 516 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPAMAG Y EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO	Presentación de oferta	28/06/2023 9:25 PM (UTC -5 horas)	-	42.133.871 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	200-10-01-02-0146-2023	Aunar esfuerzos Logísticos, técnicos y administrativos entre CORPOURABA y Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Ciencias Agrarias, para desarrollar fortalecer capacidades técnicas de los prof	Presentación de oferta	28/06/2023 11:03 AM (UTC -5 horas)	28/06/2023 3:30 PM (UTC -5 horas)	59.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD-584-2023	Asesorar desde el componente técnico los asuntos relacionados con planes de ordenamiento ambiental del territorio, gestión de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas, en defensa de los derechos	Presentación de oferta	28/03/2023 3:04 PM (UTC -5 horas)	-	48.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Aunque en este caso no se aplicarán criterios de selección con ponderación debido a que se trata de una contratación directa, se ha determinado que la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) es la entidad más adecuada para establecer una asociación. Esta elección se basa en el contexto funcional de la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV), considerando que sus objetivos y funciones están directamente alineados con los propósitos y compromisos del convenio que se pretende celebrar. Además, se toma en cuenta su experiencia previa en la ejecución de convenios con Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC)

La Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV), ha estado activamente involucrada en la zona de influencia del PNNC, de manera continua, desde su creación en 1996. Desde 1997, ha mantenido, de forma ininterrumpida, una sede operativa en el Municipio de Murillo, Tolima.

La experiencia de la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) se extiende a la gobernanza de áreas protegidas. En colaboración con el PNNC, Cortolima y la Alcaldía de Murillo, la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) lideró la creación del primer Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) del país en Murillo, Tolima, estableciendo las bases legales y participativas para futuros SIMAP en todo el país. Además, la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV)contribuyó significativamente a la consolidación del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) en el Eje Cafetero, brindando apoyo financiero y operativo durante los primeros años de su desarrollo.

El liderazgo de la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) en la zona ha impulsado la implementación de enfoques innovadores que han sido replicados a nivel nacional. Estos incluyen la creación del primer SIMAP del país, la concesión comunitaria del PNN Nevados, la inauguración de la primera tienda comunitaria de PNNC en la zona de Brisas, y la organización de la tercera Conferencia Nacional de Páramos en el Municipio de Murillo, entre otros logros.

El trabajo continuo de la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) desde el Municipio de Murillo ha mejorado significativamente la gobernanza del PNN Nevados en el sector Tolima, especialmente en los municipios de Santa Isabel, Anzoátegui y Murillo.

La Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) valora la importancia del SIRAP como un espacio para la convergencia de políticas públicas y esfuerzos locales comunitarios en pro del medio ambiente y la obtención de recursos

Tanto la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) como el PNNC comparten objetivos comunes que se alinean con la región de influencia de la Dirección Territorial Andes Occidentales, especialmente en el Parque Nacional Natural Nevados y el Parque Nacional Natural Selva de Florencia. Estos objetivos incluyen la consolidación del Nodo Biodiversidad Eje Cafetero en el corredor Nevados-Florencia-Embalses-Sonson, el fortalecimiento del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) como una herramienta para promover la apropiación del conocimiento y habilidades de liderazgo ambiental entre las comunidades locales, la promoción del turismo científico y comunitario como estrategia de gobernanza, y la participación activa de comunidades, sociedad civil, instituciones y entes territoriales en la gobernanza del territorio.

El reconocimiento regional de la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) por parte de comunidades y autoridades locales, su historial de éxitos en la gobernanza, más de 20 años de trabajo ininterrumpido en la zona de influencia del corredor Nevados-Florencia-Embalses-Sonson, su amplia experiencia en la creación y consolidación de áreas protegidas, y su papel pionero en la creación de los SIMAP, hacen que la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia (FCV) sea la elección idónea para firmar el presente convenio de cooperación con la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales de Colombia, con el fin de avanzar en los objetivos de conservación del país.

VI. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generarla ruptura del equilibrio económico del contrato a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que FCV a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Se publica como documento adjunto al estudio previo el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**

VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, FCV deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM** - **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT 901.037.393 - 8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan será de la cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la póliza.

b) Pago de prestaciones sociales: Para garantizar a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

VIIi. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

IX. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio SI_____NO___X___está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
El presente objeto SI_____NO_X_conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

X. ANEXOS:

1. Propuesta económica del Asociado.
2. Documentos del Asociado.
3. Documentos del Representante Legal del Asociado
4. Declaración juramentada del representante legal.
5. CDP de PARQUES.
6. Matriz de Riesgo.

Demás que apliquen

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: Claudia Sánchez – Profesional DTAO
Maria Camila Táutiva – Profesional Ecoturismo DTAO

Revisó: Tatiana Alzate Muñoz – Abogada Contratos DTAO